Sonsón, 30 agosto de 2024

Doctor.
Juan Diego Zuluaga Pulgarín
Alcalde Municipal
Sonsón – Antioquia.

Asunto: Solicitud de modificación del convenio interadministrativo CI-004-2024.

Respetado Alcalde.

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	CI-004-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN
CC/NIT	NIT: 890980003-5
OBJETO CONTRATADO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DESTINADOS AL PLAN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA PESOS M/L ($ 206.482.585,80)
ADICIÓN NRO 1	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE PESOS ($ 147.279.567.20)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 353.762.153)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	279 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	869
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION	2526
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL	835

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL ADICION			2505
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
23/03/2024	23/03/2024		31-12--2024
Tipo de Modificación	Plazo: NO	Valor: SI	Cantidades: N/A
La adición supera el 50%	*NO*		*N/A*
Valor de la adición	$ 147.279.567.20		
Plazo de la prórroga	N/A		

SUPERVISOR : *JHON JAIRO MARÍN OSOSRIO*

La salud es un derecho constitucional que debe ser brindado de manera permanente e ininterrumpida a la población, ya que está de por medio la vida e integridad de las personas.

En concordancia con la Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 49 que establece el derecho la Salud, La Ley 100 de 1993 Artículo 174 y 238 que regula el sistema general de seguridad social y define que las Direcciones Locales de Salud garantizarán la celebración de contratos de compra-venta de servicios con los hospitales para atender la población que se les asigne, La Ley 715 de 2001 Articulo 46 que dicta normas en materia de recursos para la gestión en Salud Pública, el Decreto 3518 de 2006 artículo 10 que define las funciones de las Direcciones municipales de Salud en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la Ley 1122 de 2007 Artículos 32, y 33 que enumeran las prioridades en salud pública, la Resolución 425 de febrero de 2008 que establece la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la resolución 0518 de 2015 que define las disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, la Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), y el Plan Decenal de Salud Pública que se desarrolla a través de 8 dimensiones prioritarias y 2 transversales. El municipio de Sonsón suscribió convenio de Intervenciones colectivas para aportar a las políticas de atención social e iniciar acciones para dar cumplimiento a los requerimientos realizados desde la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo a la priorización de los problemas definidos en el análisis de situación de salud (ASIS) con el modelo de los determinantes sociales de salud, a fin de avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

Teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Sonsón y la Empresa Social del Estado San Juan de Dios CI 004-2024, que garantiza las intervenciones colectivas PIC que comprende un conjunto de Intervenciones colectivas y acciones individuales que generan beneficios colectivos e Impacto social, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 Articulo 43 Numeral 43.3.5 "*Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción",* así para dar ejecución a anexo técnico presentado a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de Subsecretaria de Salud Pública, y con relación al ajuste presupuestal que realiza el Departamento Nacional de Planeación por medio del SICODIS (recursos del SGP correspondiente al total distribuido de la última doceava de la vigencia 2020 y las 11 doceavas 2021); además en cumplimiento a la Circular externa 044 del 12 de agosto 2021 en lo referente a la destinación de los excedentes de SGP Salud pública de la vigencia 2020 que orienta a los entes territoriales a fortalecer las acciones de Gestión de la Salud Pública – SGP y del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas – PIC, en los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del

artículo 42 de la ley 715 de 2021, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas Por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según lo establecido en las resoluciones 518 de 2015, 3280 de 218 y 576 de 2021.

En articulación con la ESE Municipal se propuso acciones a fin que se garantice el cumplimiento del PIC 2024, en cada uno de las dimensiones del plan decenal de salud pública, donde se evidencian los objetivos y metas propuestas, con los respectivos recursos presupuestados, indicadores de medición y responsables claramente definidos de cada uno de los objetivos y metas propuestas en cada componente y en cada línea, es conveniente modificar el convenio interadministrativo CI-004-2024, adicionando recursos y realizando modificación del anexo técnico intervenciones en las dimensiones de Vida Saludable y Enfermedades no Transmisibles, dimensión salud mental, dimensión seguridad alimentaria y nutricional, dimensión derechos sexuales y reproductivos, dimensión de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, dimensión emergencias y desastres, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas enmarcado en la resolución 518 de febrero de 2015. Es importante señalar que de las actividades programadas se dará cumplimiento a la Circular 044 del 12 agosto de 2021 en Acciones de Gestión de Salud Pública en la adición presupuestal a la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles.

De acuerdo a lo anterior, se define Adicionar Recursos a las dimensiones de la siguiente manera:

SGP PIC VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 36.746.000,00
SGP PIC CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 56.920.000,00
SGP PIC SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL	$ 12.200.000,00
SGP PIC SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 9.000.000,00
SGP PIC VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 15.300.000,00
SGP PIC EMERGENCIAS Y DESASTRES	$ 12.045.953,20
R.B SGP SALUD PUBLICA (CIRCULAR 044)	$ 5.067.614.00
TOTAL	$ 147.279.567,20

Anexos:

- Se anexa documento de solicitud de adición.
- CDP
- RP
- Lineamiento operativo PIC con modificación

Total, de documentos anexos:

Cuatro (4) Documentos

JHON JAIRO MARÍN OSORIO
Supervisor